



República de Colombia

11:

**Nº 5269**

**12 JUN 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría – Risaralda.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de 18 de mayo de 2012 con radicación SNR2012ER025929, el doctor LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ, Notario Único del Círculo de Belén de Umbría - Risaralda, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua

Informa el señor Notario que el horario actual se cumple así:

Lunes, miércoles, jueves y viernes.	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades



Certificado N° 011 124.1



República de Colombia

**Nº 5269**

**12 JUN 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría – Risaralda.

delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de Umbría - Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor LUIS GERARDO SALAZAR MUÑOZ, Notario Único del Círculo de Belén de Umbría – Risaralda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**12 JUN 2012**

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
 Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango  
 Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
 Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Univ. 04/06/2012



CeRedes Nº GP 174-1